



## CONTRATO DE SUMINISTRO

Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2020/MDN denominada "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JET A1"  
Resolución No. 09-ADJ-2020, Resoluciones Nos. 09-1-ADJ-2020, 09-2-ADJ-2020 y 09-3-ADJ-2020

### No. 03-BS-2020

Nosotros, **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, mayor de edad, Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], en carácter de Fiscal General de la República y que en el transcurso de este instrumento me denominaré el "CONTRATANTE" y **EVELYN XIOMARA RIVAS**, mayor de edad, Licenciada en Ciencias Jurídicas, del domicilio de Ilopango, departamento de San Salvador, portadora del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] en calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual podrá abreviarse **IBS, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré "EL CONTRATISTA", y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2020/MDN denominado "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP y Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana-Centro América y Estados Unidos de América, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO**: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar lo siguiente:

2

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	COMBUSTIBLE AV-JET A1	GLS	194,606	\$2.44	\$474,838.64

El CONTRATANTE se reserva el derecho de variar las cantidades del objeto contratado en dependencia de las necesidades y disponibilidad financiera. Los precios incluyen IVA, flete y están basados en el precio vigente establecido a la fecha de la oferta, los cuales pueden sufrir variaciones de acuerdo a las fluctuaciones del mercado internacional. El Contratista garantiza que entregará el suministro antes descrito de la misma calidad que el ofertado. II) **DOCUMENTOS CONTRACTUALES:** Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Requerimiento de compra, Bases de la Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2020/MDN, Adenda número uno de fecha trece de noviembre del año dos mil diecinueve, Nota Aclaratoria número uno de fecha veintiuno de noviembre del año dos mil diecinueve, Recomendación de la CEO, Recomendación de la CEAN, Resolución de Adjudicación No. 09-ADJ-2020, Resoluciones Nos. 09-1-ADJ-2020, 09-2-ADJ-2020 y 09-3-ADJ-2020, Ofertas, Orden de Pedido, Resoluciones modificativas, Garantía de Cumplimiento de Contrato, Consultas y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta. III) **FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondos GOES, presupuesto Ordinario de esta Cartera de Estado, año 2020, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$474,838.64), incluyendo el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y flete, el cual será pagado por el CONTRATANTE a través del Área de Tesorería de la Dirección Financiera Institucional (DFI) del Ministerio de la Defensa Nacional, por medio de cheque, transferencia bancaria o carta de crédito, a más tardar sesenta (60) días calendario, después de entregar a la Dirección Financiera Institucional la documentación siguiente: Las facturas Duplicado Cliente de Consumidor Final y Orden de Pedido. Dichas facturas deberán ser elaboradas a nombre del Ministerio de la Defensa Nacional, especificando el número de contrato, número de orden de pedido y NIT de éste Ministerio [REDACTED] el nombre de la persona que recibe los suministros,



adjuntando acta de recepción del mismo, la cual deberá de contener: Nombre completo, número de DUI y firma de la persona que entrega por parte del contratista; nombre completo, cargo, número de DUI y firma de la persona que recibe y sello de la Unidad o Dependencia Militar que recibe. Conforme a lo establecido en el inciso 3º del Art. 162 del Código Tributario y Resolución No. 12301-NEX-2165-2007, de fecha tres de diciembre de dos mil siete, emitida por el Ministerio de Hacienda, la Institución Contratante ha sido designada agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que retendrá en concepto de anticipo de dicho impuesto, el uno por ciento (1%) sobre el precio del objeto del contrato correspondiente, asimismo si a las órdenes de pedido se les aplica la retención del 1% antes mencionado, será necesario que EL CONTRATISTA detalle dicha retención en la factura de consumidor final que emita. Para efectos de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Dirección Financiera Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional un Número de cuenta Bancaria. **IV) PLAZO, LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** **a.- PLAZO:** La entrega del abastecimiento de combustible se realizará de manera parcial y en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, a partir de la fecha en la que se haya emitido la orden de pedido respectiva; el suministro de combustible deberá realizarse de lunes a domingo a partir de las 06:00 hasta las 18:00 horas, debiendo confirmar con un mínimo de 48 horas de anticipación de acuerdo a procedimientos internos de seguridad en tierra y sujeto a condiciones meteorológicas. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA realizará las entregas en los lugares siguientes: 1) Primera Brigada Aérea (77,843 galones), ubicada en Km. 9½, Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, San Salvador. 2) Segunda Brigada Aérea (116,763 galones), ubicada en San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador. 3) A requerimiento: a) Segunda Brigada de Infantería, ubicada en final calle José Mariano Méndez entre 2ª y 3ª Avenida Sur, Barrio San Miguelito, Santa Ana y b) Tercera Brigada de Infantería, ubicada en Km 136 carretera Panamericana, San Miguel. Los pedidos a requerimiento se harán siempre y cuando ocurran las situaciones siguientes: 1) Que no se haya hecho la entrega total del suministro asignado a la Segunda Brigada Aérea y 2) Que se dé una emergencia

nacional y requiera entregar el suministro en la Segunda y Tercera Brigada de Infantería. c.-

**VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. V)

**GARANTÍAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el CONTRATISTA otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de la Defensa Nacional, la garantía siguiente: Fianza de Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, dicha garantía será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, con una vigencia de DOCE MESES, contados a partir de la entrega de la copia del contrato debidamente legalizado y deberá entregarse en la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Ministerio de la Defensa Nacional, **original y 3 copias**, dentro de los diez (10) días hábiles, posteriores a que EL CONTRATISTA reciba del Ministerio de la Defensa Nacional, copia del contrato debidamente legalizado. VI) **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de Contrato, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] nombrado según Acuerdo Número dos mil ochocientos ochenta y siete de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecinueve, teniendo como atribuciones las establecidas en los artículos ochenta y dos Bis, ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP, y otras establecidas en el presente contrato. El Administrador del Contrato hará los reclamos al CONTRATISTA por vicios o deficiencias en el tiempo establecido en el artículo ciento veintidós de la LACAP. En caso de que el Administrador de Contrato sea trasladado o encomendado a misión oficial, que no le permita continuar con dicha administración, tomará su responsabilidad quien le reciba, debiendo nombrarse por un nuevo acuerdo. VII) **ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con EL CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. VIII) **MODIFICACIONES, PRÓRROGAS Y PROHIBICIONES:** El "Contratante" podrá modificar el Contrato en ejecución, de común acuerdo entre las partes, respecto del objeto, monto y plazo del mismo, siguiendo el procedimiento establecido en la LACAP. Para ello, el "Contratante" autorizará la



Modificativa mediante resolución razonada; y la correspondiente Modificativa que se genere será firmada por el Fiscal General de la República y por "El Contratista" debiendo estar conforme a las condiciones establecidas en el artículo ochenta y tres A de la LACAP y artículo veintitrés literal "k" del RELACAP. Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato "El Contratista" encontrase impedimentos para las entregas del suministro, notificará con prontitud y por escrito al "Contratante", e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración, tan pronto como sea posible. Después de recibir la notificación el "Contratante" evaluará la situación y podrá prorrogar el plazo de las entregas. En este caso, la prórroga del plazo se hará mediante Modificación al Contrato, la cual será autorizada por el "Contratante" mediante resolución razonada; y la Modificativa será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista", de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y seis y noventa y dos inciso segundo de la LACAP, así como los artículos setenta y seis y ochenta y tres del RELACAP. Por otra parte, el contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP, así como el artículo setenta y cinco del RELACAP; dicha prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el "Contratante" y la prórroga del contrato será firmada por el Fiscal General de la República y "El Contratista". Respecto a las prohibiciones, se estará a lo dispuesto en el artículo ochenta y tres B de la LACAP. IX) **CESIÓN:** Salvo autorización expresa del Ministerio de la Defensa Nacional, EL CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. X) **SANCIONES:** En caso de incumplimiento EL CONTRATISTA expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. XI) **CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** El presente contrato podrá extinguirse por las causales establecidas en el artículo noventa y tres de la LACAP. XII) **TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al

CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato. **XIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al CONTRATISTA, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al CONTRATISTA, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose EL CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIV) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Ministerio de la Defensa Nacional, se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Ministerio de la Defensa Nacional, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. EL CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Ministerio de la Defensa Nacional. **XV) PROHIBICIÓN AL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN A LA PERSONA ADOLESCENTE TRABAJADORA:** Si durante la ejecución del contrato se probare, por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Protección Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como CAUSAL DE INHABILITACIÓN en el artículo 158 romano V, literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re-inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario y se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **XVI) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las

Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XVII) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES:** EL "CONTRATANTE": Ministerio de la Defensa Nacional Kilómetro 5 ½, Carretera a Santa Tecla, Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Teléfono 2250-0100, extensión 1135 y el "CONTRATISTA": 3ra. Calle Poniente, entre la 89 y 91 Avenida Norte, No. 4623, Colonia Escalón, San Salvador; Teléfono: 2264-2244 y 2263-4971. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinte.

  
RAUL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA



  
EVELY XIOMARA RIVAS  
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA DE  
IBS, S.A. DE C.V.



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y trece minutos del día trece de febrero de dos mil veinte. Ante mí, **GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELÁSQUEZ**, Notario, de este domicilio, comparece el señor **RAÚL ERNESTO MELARA MORÁN**, [REDACTED] [REDACTED] Abogado y Notario, del domicilio de San Salvador, persona de mi conocimiento, con Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED], quien actúa en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del Ministerio de la Defensa Nacional, Institución con Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED]; en carácter de Fiscal General de la República, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista el Decreto Legislativo Número Doscientos Veinte, emitido por la Asamblea Legislativa el día veintiuno de diciembre de dos mil dieciocho, publicado en el Diario Oficial Número Uno, Tomo Número Cuatrocientos

Veintidós, de fecha tres de enero de dos mil diecinueve, mediante el cual la Asamblea Legislativa eligió en el cargo de Fiscal General de la República, al Abogado Raúl Ernesto Melara Morán, para el período de tres años, contados a partir del día seis de enero de dos mil diecinueve que concluyen el cinco de enero de dos mil veintidós y sobre la base de lo que disponen los artículos Ciento Noventa y Tres, Ordinal Quinto de la Constitución de la República; Dieciocho literal "i" de la Ley Orgánica de La Fiscalía General de la República; y Dieciocho, Inciso Cuarto de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los cuales le conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este instrumento se denominará "EL CONTRATANTE" y por otra parte la señora **EVELYN XIOMARA RIVAS**, [REDACTED] Licenciada en Ciencias Jurídicas, [REDACTED] persona a quien por el presente acto conozco e identifico por medio del Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] quien actúa en su calidad de Administradora Única Propietaria y por tanto Representante Legal de **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual podrá abreviarse **I B S, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED]

[REDACTED] personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Copia certificada por Notario de Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, la cual podrá abreviarse **I B S, S.A. DE C.V.**, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día veintiséis de julio del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Rodolfo García Bonilla, en la cual consta que su naturaleza, denominación y domicilio son como se han relacionado; en la Cláusula Décima Segunda, consta que la Representación Legal y la administración de la sociedad, según lo decida la Junta General de Accionistas, estará confiada a un Administrador Único Propietario y su respectivo Suplente o a una Junta Directiva compuesta de dos Directores Propietarios y sus respectivos Suplentes, que se denominaran: Director Presidente y Director Secretario. Tanto el Administrador Único Propietario y su respectivo suplente como los



miembros de la Junta Directiva, durarán en sus funciones TRES AÑOS, pudiendo ser reelectos. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad y el uso de la firma social, se estará a lo dispuesto por el artículo doscientos sesenta del Código de Comercio, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del Libro dos mil seiscientos veintinueve, del Registro de Sociedades, con fecha once de octubre de dos mil diez; b) Copia certificada por Notario de Testimonio de Rectificación de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual podrá abreviarse I B S, S.A. DE C.V., otorgada en la ciudad de San Salvador, a las quince horas del día veintitrés de septiembre del año dos mil diez, ante los oficios notariales de Henry Wigberto Quintanilla Cortez, en la cual consta que se rectifica la cláusula VIGÉSIMA de la escritura de constitución de la sociedad, en el sentido que el período correcto para el que fueron electos los nuevos Administradores es TRES AÑOS, inscrita en el Registro de Comercio al número treinta y cinco del Libro dos mil seiscientos veintinueve, del Registro de Sociedades, con fecha once de octubre de dos mil diez y c) Copia certificada por Notario de Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, extendida por la Secretaria de la Junta General Ordinaria de Accionistas, señora Evelyn Xiomara Rivas, el día veintitrés de septiembre de dos mil diecinueve, en la cual consta que la compareciente, fue electa Administradora Única Propietaria de la sociedad IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, la cual podrá abreviarse I B S, S.A. DE C.V., por un período de tres años, contados a partir el día del nombramiento; inscrita en el Registro de Comercio al número veintiuno del Libro cuatro mil ciento cuarenta y uno del Registro de Sociedades, con fecha nueve de octubre de dos mil diecinueve; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará **"EL CONTRATISTA"** y **ME DICEN:** Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior contrato de suministro y que se leen "llegible" e "llegible", respectivamente, suscrito en esta ciudad el día de hoy, así como las obligaciones que respaldan, según las cuales el CONTRATISTA suministrará al Contratante los productos referidos en la Cláusula Primera del anterior contrato cuyas características y especificaciones se han descrito detalladamente en el mismo y el

**CONTRATANTE** pagará en concepto de precio por dicho suministro, la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, precio que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios y flete; dicho suministro será entregado de la manera siguiente: **a.- PLAZO:** La entrega del abastecimiento de combustible se realizará de manera parcial y en un plazo no mayor de ocho días calendario, a partir de la fecha en la que se haya emitido la orden de pedido respectiva; el suministro de combustible deberá realizarse de lunes a domingo, a partir de las seis hasta las dieciocho horas, debiendo confirmar con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación, de acuerdo a procedimientos internos de seguridad en tierra y sujeto a condiciones meteorológicas. **b.- LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:** EL CONTRATISTA realizará las entregas en los lugares siguientes: **Uno)** Primera Brigada Aérea (setenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres galones), ubicada en kilómetro nueve y medio, Boulevard del Ejército Nacional, Ilopango, San Salvador. **Dos)** Segunda Brigada Aérea (ciento dieciséis mil setecientos sesenta y tres galones), ubicada en San Luis Talpa, La Paz, contiguo al Aeropuerto Internacional de El Salvador. **Tres)** A requerimiento: a) Segunda Brigada de Infantería, final calle José Mariano Méndez entre segunda y tercera Avenida Sur, Barrio San Miguelito, Santa Ana y b) Tercera Brigada de Infantería, Kilometro ciento treinta y seis, carretera Panamericana, San Miguel. Los pedidos a requerimiento se harán siempre y cuando ocurran las situaciones siguientes: **Uno)** Que no se haya hecho la entrega total del suministro asignado a la Segunda Brigada Aérea y **Dos)** Que se dé una emergencia nacional y requiera entregar el suministro en la Segunda, Tercera y Cuarta Brigada de Infantería. **c.- VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato será a partir de la fecha de formalización del contrato hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinte. Reconociendo asimismo todas y cada una de las demás cláusulas, condiciones, obligaciones, causales de terminación, sometimientos y otros que dicho contrato posee. Hago constar que tuve a la vista los documentos que acreditan que EL CONTRATISTA no tiene impedimentos, incapacidades o inhabilidades para ofertar o contratar. Son auténticas las firmas relacionadas, por haber sido puestas ante mi

presencia por los comparecientes, a quienes impuse de los efectos legales de la presente acta Notarial que consta de tres hojas útiles que comienzan al pie del documento que se autentica, y leída que les hube íntegramente lo escrito en un sólo acto, manifestaron su conformidad, ratificaron el contenido y para constancia juntos firmamos. **DOY FE.** -



RAUL ERNESTO MELARA MORÁN  
FISCAL GENERAL DE LA REPÚBLICA



EVELYN XIOMARA RIVAS  
ADMINISTRADORA ÚNICA PROPIETARIA DE  
IBS, S.A. DE C.V.



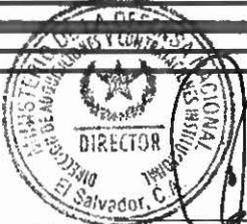
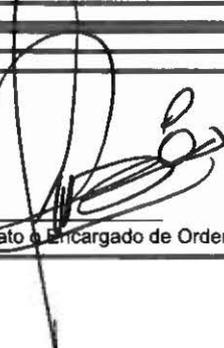
GILBERTO DEL CARMEN PINEDA VELASCO  
NOTARIO



A small, stylized handwritten mark or signature located in the bottom right corner of the page.



Imprimir  
Imprimir para LAIP

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
PREVISION NO:null				
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 11 de Marzo del 2020</b>		No.Orden:2209/2020
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				[REDACTED]
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA PRIMERA BRIGADA AÉREA (54110)	\$2.47	\$22,230.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$22,230.00
SON: veintidos mil doscientos treinta 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: CONT. 03-BS-2020 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$474,838.64, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DIAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA:PRIMERA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN KM. 9 1/2 BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, ILOPANGO SAN SALVADOR. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido		  Evelyn Rivon 3:47 pm 11/03/20		

Elaborado por:QUELE





**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**ACTA DE RECEPCIÓN No. 001/2020/AL/DACI/MDN**

**CONTRATO No. 03-BS-2020**

En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte; reunidos los suscritos: señor HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED]

[REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. 2209/2020 de fecha 11MAR020 y factura No. 000072 de fecha 12MAR020, por un monto total de **VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$22,230.00)**, correspondiente al Contrato No. 03-BS-2020, según detalle:

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No. 000258 de fecha 11MAR020, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9,000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA PRIMERA BRIGADA AEREA (54110)	\$2.47	\$22,230.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$22,230.00

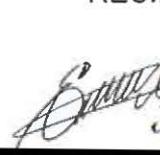
En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE:

 **IBS** S.A. DE C.V.

SR. HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ  
IBS, S.A. DE C.V.  
DUI No. DUI No. [REDACTED]

RECIBI:

[REDACTED]  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, Entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A  
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX.: + 503 2264 7171 \* 2264 7272

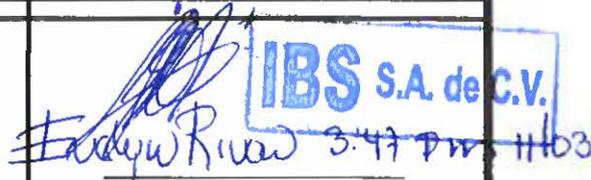
<b>FACTURA</b> SERIE 19DS000F <b>Nº 000072</b> REGISTRO No. 204687-0 N.I.T.: 0614-260710-106-0
--

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 12/03/2020  
 Dirección: Alameda Dr. Manuel Ennque Araujo KM. 5½ NIT 6 DUI: [REDACTED]  
Carretera a Santa Tecla, San Salvador Venta a Cuenta de: \_\_\_\_\_  
 Nota de Remisión No. \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Condiciones de Pago: CREDITO 60 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
9,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1 PARA LA PRIMERA BRIGADA AEREA  CONTRATO DE SUMINISTRO No. 03-BS-2020 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2020MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JETA1" No. De Orden: 2209/2020	\$2.47			\$22,230.00
<b>Son:</b>		<b>Sumas</b>			<b>\$22,230.00</b>
<b>VEINTIDOS MIL TREINTA Y TRES 27/100 DÓLARES.</b>  <b>Cancelado:</b> OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00		(+) IVA Percibido			
		(-) IVA Retenido			\$196.73
		Sub-Total			\$22,033.27
		Ventas No Sujetas			
		Ventas Exentas			
ENTREGADO POR: NOMBRE: [REDACTED] DUI: [REDACTED] FIRMA: <u>[Signature]</u> RECIBIDO POR: NOMBRE: _____ DUI: _____ FIRMA: _____		Fovial			
		Cotrans			
		Venta Total			<b>\$22,033.27</b>

H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG. 9779-9. NIT. 0511-280292-101-3.  
 Calle Central N°. 1524 Col. Cucumacayán, S.S. Telefax: 2221-7710.  
 Autorización de Imprenta 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprenta 09/09/1992.  
 Serie del 19DS000F1 al 19DS000F300 Fecha de Impresión 4/Septiembre/2019  
 Resolución No. 15041-RES-CR-48116-2019 Fecha de Resolución: 29/Agosto/2019

ORIGINAL BLANCO - Emisor  
 DUPLICADO AMARILLO - Cliente  
 TRIPPLICADO ROSADO - Archivo  
 CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISION NO:null		
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 11 de Marzo del 2020</b>		No.Orden:2210/2020
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				[REDACTED]
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
18000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AÉREA (54110)	\$2.47	\$44,460.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$44,460.00
SON: cuarenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: OBSERVACIONES: CONT. 03-BS-2020 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$474,838.64, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DÍAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA (V) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA:SEGUNDA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN SAN LUIS TALPA LA PAZ CONTIGUO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS [REDACTED]				
 Firma del Administrador del Contrato Encargado de Orden de Pedido		 IBS S.A. de C.V. 3:47 PM 11631		

Elaborado por: QUELE





**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR**  
**MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**  
 Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**ACTA DE RECEPCIÓN No. 002/2020/AL/DACI/MDN**  
**CONTRATO No. 03-BS-2020**

En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las diez horas con quince minutos del día dieciséis de marzo del año dos mil veinte; reunidos los suscritos: señor HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED]

[REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. **2210/2020** de fecha **11MAR020** y factura No. **000074** de fecha **12MAR020**, por un monto total de **CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$44,460.00)**, correspondiente al Contrato No. **03-BS-2020**, según detalle:

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No. 000257 y 000259 de fecha 11MAR020, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
18,000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA (54110)	\$2.47	\$44,460.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$44,460.00

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE:

**IBS** S.A. DE C.V.  
 SR. HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ  
 IBS, S.A. DE C.V.  
 DUI No. [REDACTED]

RECIBI:

[REDACTED]  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**IMPORTADORA DE BIENES Y  
SERVICIOS, S.A. de C.V.**

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES  
PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS,  
MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, Entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A  
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX.: + 503 2264 7171 \* 2264 7272

**FACTURA**

SERIE 19DS000F

**Nº 000074**

REGISTRO No. 204687-0

N.I.T.: [REDACTED]

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL

Fecha: 12/03/2020

Dirección: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo KM. 5½  
Carretera a Santa Tecla, San Salvador

NIT ó DUI: [REDACTED]

Venta a Cuenta de: \_\_\_\_\_

Nota de Remisión No. \_\_\_\_\_

Día	Mes	Año
-----	-----	-----

Condiciones de Pago: CREDITO 60 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
18,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1 PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA  CONTRATO DE SUMINISTRO No. 03-BS-2020 Licitación Abierta DR-CAFTA LAD/1/2020MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JETA1" No. De Orden: 2210/2020	\$2.47			\$44,460.00
<b>Son:</b>		<b>Sumas</b>			\$44,460.00
CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS 55/100 DÓLARES.		(+) IVA Percibido			
Cancelado:		(-) IVA Retenido			\$393.45
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00		Sub-Total			\$44,066.55
ENTREGADO POR:		Ventas No Sujetas			
NOMBRE: [REDACTED]	RECIBIDO POR:	Ventas Exentas			
DUI: [REDACTED]	NOMBRE:	Fovial			
FIRMA: [REDACTED]	DUI:	Cotrans			
	FIRMA:	Venta Total			\$44,066.55

H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG. 8779-9. NIT 0511-280292-101-3.  
Calle Central N°. 1524, Col. Cucumacayán, S.S. Telefax: 2221-7710.  
Autorización de Imprenta 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprenta 09/09/1992.  
Serie del 19DS000F1 al 19DS000F300 Fecha de Impresión 4/Septiembre/2019  
Resolución No. 15041-RES-CR-48116-2019 Fecha de Resolución: 29/Agosto/2019

ORIGINAL BLANCO - Emisor  
DUPLICADO AMARILLO - Cliente  
TRIPLICADO ROSADO - Archivo  
CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad

Imprimir  
Imprimir para LAIP

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
PREVISION NO:null				
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Marzo del 2020		No.Orden:2214/2020
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				[REDACTED]
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AÉREA (54110)	\$2.32	\$20,880.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$20,880.00
SON: veinte mil ochocientos ochenta 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 03-BS-2020 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$474,838.64, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DÍAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO. PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA:SEGUNDA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN SAN LUIS TALPA LA PAZ CONTIGUO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR. COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato e Encargado de Orden de Pedido			17 MARZO 2020 14:50 PM  <b>IBS S.A. DE C.V.</b> HEGOR FORTIZ	

Elaborado por:QUELE





**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**ACTA DE RECEPCIÓN No. 004/2020/AL/DACI/MDN  
CONTRATO No. 03-BS-2020**

En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día tres de abril del año dos mil veinte; reunidos los suscritos: señor HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. 2214/2020 de fecha 17MAR020 y factura No. 000106 de fecha 02ABR020, por un monto total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,880.00), correspondiente al Contrato No. 03-BS-2020, según detalle.

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No. 000286 de fecha 18MAR020, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9,000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA (54110)	\$2.32	\$20,880.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	<b>\$20,880.00</b>

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE:

  
  
 SR. HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ  
 IBS, S.A. DE C.V.  
 DUI No. [REDACTED]

RECIBI:

  
  
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, Entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A  
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX: + 503 2264 7171 \* 2264 7272

**FACTURA**  
SERIE 19DS000F  
**Nº 000106**  
REGISTRO No. 204687-0  
N.I.T.: 0614-260710-106-0

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 02/04/2020

Dirección: Alameda Dr. Manuel Ennque Araujo KM. 5½ NIT ó DUI: XXXXXXXXXX  
Carretera a Santa Tecla, San Salvador Venta a Cuenta de:

Nota de Remisión No. 

Día	Mes	Año

 Condiciones de Pago: CREDITO 60 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
9,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1 PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA  CONTRATO DE SUMINISTRO No 03-BS-2020 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2020MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JETA1" No. De Orden: 2214/2020	\$2.32			\$20,880.00
<b>Son:</b>		<b>Sumas</b>			<b>\$20,880.00</b>
VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES.		(+) IVA Percibido			
		(-) IVA Retenido			\$184.73
		<b>Sub-Total</b>			<b>\$20,695.22</b>
		<b>Ventas No Sujetas</b>			
		<b>Ventas Exentas</b>			
<b>Cancelado:</b>		<b>Fovial</b>			
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00		<b>Cotrans</b>			
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	<b>Venta Total</b>			<b>\$20,695.22</b>
NOMBRE: <u>[Firma]</u>	NOMBRE:				
DUI: <u>[Firma]</u>	DUI:				
FIRMA: <u>[Firma]</u>	FIRMA:				

H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG. 9779-9. NIT. 0511-280292-101-3.  
Calle Central Nº. 1524. Col. Cucumacayán. S.S. Telefax: 2221-7710.  
Autorización de Imprenta 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprenta 09/09/1992.  
Serie del 19DS000F1 al 19DS000F300 Fecha de Impresión 4/Septiembre/2019  
Resolución No. 15041-RES-CR-48116-2019 Fecha de Resolución: 29/Agosto/2019

ORIGINAL BLANCO - Emisor  
DUPLICADO AMARILLO - Cliente  
TRIPPLICADO ROSADO - Archivo  
CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
		PREVISION NO:null		
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 17 de Marzo del 2020		No.Orden:2215/2020
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>				<b>NIT</b>
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE				[REDACTED]
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA PRIMERA BRIGADA AÉREA (54110)	\$2.32	\$20,880.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$20,880.00
SON: veinte mil ochocientos ochenta 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 03-BS-2020 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$474,838.64, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB.DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGÚN CLAUSULA IV) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: PRIMERA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN KM. 9 1/2 BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EL ORANGO SAN SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contratos Encargado de Orden de Pedido			17 MARZO 2020 14:50 p.m.  HECTOR VALLEJO	

Elaborado por: QUELE





**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**ACTA DE RECEPCIÓN No. 003/2020/AL/DACI/MDN  
CONTRATO No. 03-BS-2020**

En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las nueve horas con quince minutos del día tres de abril del año dos mil veinte; reunidos los suscritos: señor HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. 2215/2020 de fecha 17MAR020 y factura No. 000107 de fecha 02ABR020, por un monto total de VEINTE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$20,880.00), correspondiente al Contrato No. 03-BS-2020, según detalle:

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No. 000285 de fecha 18MAR020, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9,000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA PRIMERA BRIGADA AEREA (54110)	\$2.32	\$20,880.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$20,880.00

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE:

  
SR. HECTOR IVAN ORTIZ VASQUEZ  
IBS, S.A. DE C.V.  
DUI No. DUI No. [REDACTED]

RECIBI:  
  
[REDACTED]  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, Entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A  
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX.: + 503 2264 7171 \* 2264 7272

**FACTURA**  
SERIE 19DS000F  
**Nº 000107**  
REGISTRO No. 204687-0  
N.I.T.: [REDACTED]

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 02/04/2020  
Dirección: Alameda Dr. Manuel Enrique Araujo KM. 5½ NIT 6 DUI: [REDACTED]  
Carretera a Santa Tecla, San Salvador Venta a Cuenta de: \_\_\_\_\_

Nota de Remisión No. \_\_\_\_\_ Día \_\_\_\_\_ Mes \_\_\_\_\_ Año \_\_\_\_\_ Condiciones de Pago: CREDITO 60 DIAS

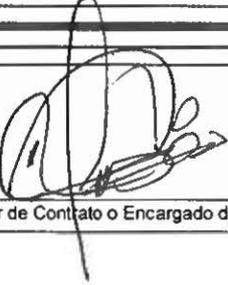
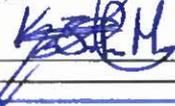
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
9,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1 PARA LA PRIMERA BRIGADA AEREA  CONTRATO DE SUMINISTRO No. 03-BS-2020 Licitación Abierta DR-CAFTA LAA/11/2020MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JET A1" No. De Orden: 2215/2020	\$2.32			\$20,880.00
<b>Son:</b>		<b>Sumas</b>			\$20,880.00
VEINTE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO 22/100 DÓLARES.		(+) IVA Percibido			
<b>Cancelado:</b>		(-) IVA Retenido			\$184.78
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00		Sub-Total			\$20,695.22
ENTREGADO POR:		Ventas No Sujetas			
NOMBRE: [REDACTED]		Ventas Exentas			
DUI: [REDACTED]		Fovial			
FIRMA: [REDACTED]		Cotrans			
RECIBIDO POR:		Venta Total			\$20,695.22
NOMBRE:					
DUI:					
FIRMA:					

H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG. 9779-9 NIT. 0511-280292-101-3.  
Calle Central N° 1524, Col. Cucumacayán, S.S. Telefax: 2221-7710.  
Autorización de Imprenta 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprenta 09/08/1992.  
Serie del 19DS000F1 al 19DS000F300 Fecha de Impresión 4/Septiembre/2019  
Resolución No. 15041-RES-CR-48116-2019 Fecha de Resolución: 28/Agosto/2019

ORIGINAL BLANCO - Emisor  
DUPLICADO AMARILLO - Cliente  
TRIPPLICADO ROSADO - Archivo  
CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad

(elilge el titulo)

Imprimir  
Imprimir para LAIP

		<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>		
Ramo de la Defensa Nacional		UNIDAD DE ADQUISICIONES		PREVISION NO: null
UACI del Ministerio de Defensa		Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL		
<b>ORDEN DE PEDIDO</b>				
Lugar y Fecha:		<b>Km 5 1/2, carretera a Santa Tecla, 16 de Mayo del 2020</b>		No.Orden:2265/2020
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>			<b>NIT</b>	
IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE			[REDACTED]	
CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AÉREA (54110)	\$2.09	\$18,810.00
TOTAL.....				\$18,810.00
SON: dieciocho mil ochocientos diez 00/100 dolares				
OBSERVACIONES: CONT. 03-BS-2020 SUM. COMB. AV JET A-1, POR \$474,838.64, SE RETENDRA 1% DE IVA. TRAM. QUEDAN ANTES DE ULTIMOS 4 DIAS HAB. DEL MES EN CURSO FACTURAR EL 1ER DIA HAB. DEL SIG. MES, PRESENTAR FACT. DUP. CLIENTE CON No. ODP Y ACTA DE RECEP. NIT MDN [REDACTED] VIGENCIA P/TRAMITE PAGO: 60 DIAS. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SEGUN CLAUSULA M) DEL CONTRATO, P/SUMINISTRO, PLAZO DE ENTREGA NO MAYOR DE 08 DIAS CALENDARIO DESPUES QUE EL CONTRATISTA RECIBA LA ODP.				
LUGAR DE ENTREGA: SEGUNDA BRIGADA AÉREA, UBICADA EN SAN LUIS TALPA LA PAZ CONTIGUO AL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, COORDINAR CON EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO [REDACTED]				
 Firma del Administrador de Contrato o Encargado de Orden de Pedido		 Kevin Panameño 10:15am 19/05/20 		
				

Elaborado por: CABREJO





**FUERZA ARMADA DE EL SALVADOR  
MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL**

Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

**ACTA DE RECEPCIÓN No. 005/2020/AL/DACI/MDN  
CONTRATO No. 03-BS-2020**

En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (DACI) del Ministerio de la Defensa Nacional, ubicada en el KM 5 ½ carretera a Santa Tecla, a las catorce horas del día veintidós de mayo del año dos mil veinte; reunidos los suscritos: señor KEVIN JOSE PANAMEÑO MARROQUIN, Ejecutivo de Ventas y representante de la sociedad IBS, S.A. DE C.V., y [REDACTED] Administrador del Contrato, con el objeto de RECEPCIONAR A ENTERA SATISFACCIÓN, el suministro de combustible AV-JET A-1, contemplado en la Orden de Pedido No. 2265/2020 de fecha 16MAY020 y factura No. 000137 de fecha 21MAY020, por un monto de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,810.00), correspondiente al Contrato No. 03-BS-2020, según detalle:

Dicho suministro fue recibido a través de la nota de remisión No.000404 de fecha 21MAY020, en la unidad detallada en la misma.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Galón	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1, PARA LA SEGUNDA BRIGADA AÉREA (54110)	\$2.09	\$18,810.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	<b>\$18,810.00</b>

En cumplimiento a los Arts. 82 Bis literal e) y 77 RELACAP y no habiendo más que hacer constar, firmamos y ratificamos la presente.

ENTREGUE



RECIBI:



KEVIN JOSE PANAMEÑO MARROQUIN  
IBS, S.A. DE C.V.  
DUI No. [REDACTED]

[REDACTED]  
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



**IMPORTADORA DE BIENES Y SERVICIOS, S.A. de C.V.**

VENTA AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES, AVIONES, BARCOS, MAQUINARIA Y OTROS

3a. Calle Poniente, Entre 89 y 91 Avenida Norte # 4623 A  
Col. Escalón, San Salvador, El Salvador, C.A.  
PBX.: + 503 2264 7171 \* 2264 7272

**FACTURA**

SERIE 19DS000F

Nº 000137

REGISTRO No. 204687-0  
N.I.T.: 0614-260710-106-0

Señor: MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL Fecha: 21/05/2020  
Atarreta Dr. Manuel Enrique Arango Km. 5 NIT 6 DUI: [REDACTED]  
 Dirección: Carretera a Santa Tecla, San Salvador Venta a Cuenta de: \_\_\_\_\_  
 Nota de Remisión No. \_\_\_\_\_ Día Mes Año Condiciones de Pago: CREDITO 60 DIAS

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS NO SUJETAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
9,000	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV-JET A1 PARA LA SEGUNDA BRIGADA AEREA  CONTRATO DE SUMINISTRO No. 03-BS-2020 Licitación Abierta DR-CAFTA LA/011/2020MDN "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE AV JETA1" No. De Orden: 2265/2020	\$2.06			\$18,310.00

<b>Son:</b>	Sumas	\$18,310.00
DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES 54/100 DÓLARES	(+) IVA Percibido	
<b>Cancelado:</b>	(-) IVA Retenido	\$166.45
OPERACION SUPERIOR A \$ 200.00	Sub-Total	\$18,643.54
ENTREGADO POR:	Ventas No Sujetas	
NOMBRE: <u>Carolina Hernández</u>	Ventas Exentas	
DUI: <u>[REDACTED]</u>	Fovial	
FIRMA: <u>[REDACTED]</u>	Cotrans	
	Venta Total	\$18,643.54



H.G. IMPRESORES, S.A. de C.V. REG 9779-9 NIT 0911-280292-301-3  
 Calle Central Nº. 1524, Col. Cucumacayán, S.S. Telef. 226-7710  
 Autorización de Imprima 300 D.G.I.I. Fecha de Autorización de Imprima 09/09/1992  
 Serie del 19DS000F1 al 19DS000F300 Fecha de Imprima 4/Septiembre/2019  
 Resolución No. 15041-RES-CR-48116-2019 Fecha de Resolución: 29/Agosto/2019

ORIGINAL BLANCO - Emisor  
 DUPLICADO AMARILLO - Cliente  
 TRIPLICADO ROSADO - Archivo  
 CUADRUPLICADO CELESTE - Contabilidad